MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Mucipalidad de Tava-i

Tavaí, 20 de agosto de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor:
Prof. Miguel Antonio Bogado Benítez
Intendente Municipal
Presente:

En la ciudad de Tavaí, se eleva a su consideración el presente dictamen y recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 19/2020, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 384423.

El Comité está conformado por el Señor Aldo Hernán Cubilla, responsable de la UOC de la Municipalidad y el Señor Guido Alberto Aguiar, funcionario.

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, presentándose sólo una oferta:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
ESTACIÓN DE SERVICIO E & E.	1137004-1	137.499.700

Considerando que la convocatoria estuvo publicada en el portal durante el tiempo establecido, fueron remitidas las invitaciones y que la adquisición de combustibles es una necesidad prioritaria para el funcionamiento de los equipos y maquinarias, la convocante ha decidido realizar la apertura de sobres sin contar con la cantidad de tres ofertas en concordancia con el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03.

1.2 Método de Evaluación "Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizará el método establecido en la Sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Carta de Invitación.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial del oferente ESTACIÓN DE SERVICIO E & E.

2- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Escaneado con CamScanner

Se ha recurrido al sistema de la Secretaría de la Función Pública para determinar si el oferente tiene algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar ofertas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 473379

473379

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TERESA BEATRIZ RAMIREZ CUEVAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1137004, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/08/2020 10:47

No registra datos

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

3- Cuadro de verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación establecido

Requisito/Calificación	Cumplimiento
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración	Cumple

Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tavai

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Escaneado con CamScanner

que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No posee, verificado en el Sistema del MIC
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
2) Capacidad técnica	
El oferente deberá tener una estación de servicios o boca de expendio de los combustibles solicitados en la ciudad de Tavaí Departamento de Caazapá	Cumple
3). Experiencia	
Demostrar la experiencia en venta de combustible de uso vehicular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018 y 2019 años	Cumple

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

MUNICIPALIDAD DE TAVAI

Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIO EJECUTIVO

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Escaneado con CamScanner

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados están dentro del margen referencial

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

El oferente no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), lo cual fue verificado en el sistema del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sin embargo no es motivo de descalificación

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Lic. Alio H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Escaneado con CamScanner

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El oferente es del distrito de Tavai, corresponde la preferencia local, sin embarga ante la falta de otra oferta para comparar, no aplica.

4- Cuadro de precios ofertados:
Ver documento anexo, no se han realizado correcciones aritméticas

5- Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, que establece: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*
Que el Art. 34° de la Ley 2051/03- PROCEDIMIENTO- de la misma normativa en el inciso c) dice: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

En concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2990/19, y asegurando las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. El comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 19/2020, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 384423, a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO E & E de la Sra. Teresa Beatriz Ramírez Cuevas con RUC 1137004-1, por el monto total de Gs. 137.499.700 (guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos), por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

Aldo Hernán Cubilla Samudio
Lic. Aldo H. Cubilla S.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Tava-i

Guido Alberto Aguiar
Guido A. Aguiar
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Tava-i

Escaneado con CamScanner